Miércoles 22 de Enero de 1879 — MONTEVIDEO — Año XVI 2ª Epoca Núm. 4,193

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 38, ANTES 36
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR — CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes. . . . . . . 2,00 pesos oro
Por 6 meses. . . . . . 10 50 " "
Por un año. . . . . . . 20,00 " "
Número suelto . . . . . 0 20 cents. "
GERENTE — RICARDO GOODALL

DIARIO DE LA MAÑANA

Almanaque

Efemérides

1516—Muerte de Fernando «el Católico».
1826—Capitulación del Callao.

EL SIGLO

La cuestion de las cuestiones

La campaña contra el Director de Instruccion Pública está abierta por *El Bien Público*, tomando pié de las declaraciones hechas por el mismo, que son las siguientes:

1.° Que el artículo 18 de la Ley de Instruccion Pública, por el que se prescribe la enseñanza de los dogmas católicos en las escuelas públicas, no existia en su *Proyecto*, sino que fué adicionado por la Comision á quien se encargó de examinarlo.

2.° Que ha creido siempre y sigue creyendo que dicho artículo es inconveniente.

Fundado en estas declaraciones, plantea el *Bien* el siguiente dilema.

Si el Sr. Varela se propuso cumplir esta Ley, faltó á su conciencia, que le decia que habia en ella algo importante que era malo.

Si el Sr. Varela aceptó y juró esta Ley, proponiéndose no cumplirla, ya está juzgado.

El ataque, como se vé, es por ahora personal, personalísimo al Sr. Varela.—Como mas de una vez hemos dicho, nosotros no tenemos la mision ni aun la autorizacion de defender su personalidad.

Lo que nos cumple es defender la doctrina que él profesa en punto á instruccion religiosa en las escuelas, porque es tambien la nuestra.—Suponemos que no ha de tardar en presentarse la ocasion.

Entre tanto, y como preliminar, no estará de mas llamar la atencion sobre el interesante artículo de *La Colonia Española* de ayer.—Es uno de los mas oportunos que ha publicado el colega español.

En España, como aquí, como en todas partes, la instruccion pública está á la órden del dia y ocupa todas las inteligencias.—En todas partes pugna el clero por apoderarse de ella, como medio de apoderarse de la direccion de la sociedad; y en todas partes los partidos liberales pugnan por emanciparla del clericalismo.

Ultimamente en el Ateneo de Madrid el Sr. Revilla, uno de los mas notables pensadores de la España moderna, ha pronunciado un magnífico discurso sobre esta cuestion, que parece calculado para aplicarlo á esta República en los momentos presentes.

Si *El Bien Público* invoca en apoyo de sus doctrinas las opiniones de D. Zorobabel, ¿por qué nosotros no hemos de robustecer las nuestras con la autorizada palabra del Sr. Revilla?

Al llegar este á tratar la cuestion de la enseñanza en sus relaciones con la Iglesia, concede á la tradicion religiosa toda la importancia que tuvo en la Edad Media.—Mientras los seglares luchaban bárbaramente, la gente de Iglesia, única ilustrada, escribia libros, conservaba la antorcha de la ciencia y fundaba Universidades donde se mantenia la instruccion y la cultura de aquellos tiempos.

Pero despues vinieron las contradicciones, se hicieron descubrimientos, multiplicáronse las invenciones, vióse que la novísima ciencia se hallaba en desacuerdo con la verdad revelada, surgió la duda, extinguióse la fé; nuevas creencias vinieron á colocarse al lado de las antiguas, y la Iglesia empezó á perder aquella preponderancia intelectual que por tanto tiempo la hizo directora del pensamiento.

Rota la unidad religiosa, la Iglesia católica no puede seguir al frente de la enseñanza.

La Iglesia es lógica tratando de sostener su antiguo imperio; pero nosotros lo somos tambien rechazando su tutela en la enseñanza.

¿Quién es capaz de decidir sobre la verdad de las creencias religiosas?

El Estado no puede hacerlo: no es competente.

Valdria tanto como declararse infalible, y nosotros ni siquiera aceptamos la infalibilidad que tiene su asiento en el Vaticano.

¿Esplicar altas concepciones metafísicas á los niños? ¿Acaso las entienden? ¿Ni con qué derecho les habíamos de imponer una creencia que quizás no se conforme con sus concepciones ulteriores?

No: en el hogar doméstico es donde únicamente puede formarse el corazon de los niños.

Casi siempre resulta que á la edad de la razon el individuo rompe con las enseñanzas recibidas, piensa por sí propio, estudia, analiza, medita, y el razonamiento arroja lejos, muy lejos, los fantasmas y las preocupaciones tradicionales.

En la enseñanza superior, menos que en ninguna otra, debe tener influencia la Iglesia—No puede haber ciencia ortodoxa — El profesor esplica lo que cree verdad, y ni el Estado ni nadie lo puede poner trabas.

Al lado de esa enseñanza oficial, desprovista completamente de toda nocion religiosa, pueden existir Universidades libres, en las cuales predominen todas las creencias que se quieran.

Pero entiéndase que la colacion de grados únicamente ha de estar conferida á la Universidad oficial, sin cuyo requisito no podrá nadie ejercer legalmente ninguna profesion de esas que influyen en la salud física ó moral de los individuos.

Estas son las doctrinas espuestas por el Sr. Revilla, que hemos tomado de *La Colonia Española*.—Como se vé, las doctrinas liberales son universales.

No necesitamos ponernos al habla los liberales de una y otra Nacion, de uno y otro continente para estar de acuerdo en los principios fundamentales de nuestra propaganda.—Aspiramos á emancipar á la escuela de la influencia clerical; queremos que la razon se desenvuelva libre y soberana, que ese es el guia que puso Dios en el ser humano.—Queremos que la pesadumbre de las tradiciones seculares no ahogue en sus primeros albores los destellos de la razon, destinada á regular las creencias y los actos del hombre.

Revista de la prensa

[illegible]

mostrar que los clérigos pueden abrir colegios particulares; porque nadie se lo ha disputado.—A lo que se opone la prensa liberal es á que el Gobierno subvencione ó dé privilegios á las escuelas clericales; á que las Hermanas de Caridad establezcan colegios sin someterse á las condiciones que á las que no son Hermanas se impongan.

La France no ha comprendido bien lo que el señor Bauzá se propone.—Le hace el efecto de que estuviera esperando á ver en qué direccion se pronuncia el viento para dejarse ir por alla.—Le ocurre si el Sr. Bauzá pretenderá sustituir al Sr. Varela. Dice que si el Sr. Bauzá hubiera tenido ya niños con quienes lidiar, sabria que estos antes de que se les enseñe los nombres de las cosas se forman una nomenclatura para su uso particular.—No está conforme con que los ejercicios de la memoria sean los que deben preceder á todos los demas. Estraña que un hombre que pretende profesar ideas democráticas intente distribuir la instruccion á los niños segun *la clase* á que sus padres pertenezcan—(*La France* no recuerda sin duda que el Sr. Bauzá es partidario de la division de clases.)

Uno y otro colega se proponen continuar.

* * *

La Razon da cuenta de la distribucion de premios á los alumnos de la Escuela Filantrópica.

Le parece estraño que la transformacion del Ilmo. Sr. D. Jacinto Vera de Obispo de Megara en Obispo de Montevideo no se haya celebrado con una solemne funcion religiosa. Supone que es porque la falange clerical teme una silbatina.

Luego los *Ecos de campaña* y *La Revista de la Prensa*.

* * *

A *La France* no lo ha sorprendido el fracaso del *Centro Mercantil*. Lo habian previsto sus mismos fundadores—Habia que luchar con la rutina y los hábitos inveterados—Si los corredores hubieran entrado en la reforma con decision, hubiera podido tener vida: pero no fué así.

Si se mira bien, el Centro Mercantil era una anomalía—Situado enfrente del Centro Comercial, parecia una protesta contra él. Los almaceneros no querian ir á la Bolsa, porque la rueda se encontraba en medio de la sala. Hoy se reunen en un salon del fondo á hacer sus negocios. No hay mas que formalizar esas reuniones para lo cual solo se necesita que se presten á ello los que intervienen en esas negociaciones.

* * *

L'Italia Nuova se queja de que la libertad de industria, que es uno de los timbres mas bellos de la Constitucion, es sistemáticamente violada por las autoridades.

En este sentido ha escrito una carta el ingeniero arquitecto Sr. Arrigo Colombani, quien considera como atentatorias al artículo constitucional y al derecho individual algunas de las prescripciones que contiene el Reglamento sobre construcciones y constructores espedido por la Direccion de Obras Públicas, que debe ponerse en vigor desde 1.° de Febrero próximo.

Ademas escribe *L'Italia Nuova* otro artículo sobre el internacionalismo en Alemania.

* * *

Del ataque del *Bien Público* al Sr. Director de Instruccion Pública y del editorial de *La Colonia Española* sobre la enseñanza, nos ocupamos por separado.

* * *

Dice *El Telégrafo Marítimo* que las equivocadas apreciaciones hechas por algunos colegas respecto á los derechos de importacion de nuestra Aduana comparados con los de los paises limítrofes, lo ha decidido á emprender un estudio comparativo con el objeto de demostrar que no nos hallamos en la precaria situacion que ellos suponen con relacion á dichos Estados. El colega aplaza esta demostracion para cuando se promulgue la nueva tarifa aduanera que dice debe ser dentro de pocos dias. Entre tanto lo que se ha propuesto es prevenir al comercio de que no hay motivo para alarmarse sobre nuestro régimen aduanero; asegurando que el Gobierno al dar instrucciones á la Comision encargada de redactar la nueva tarifa hizo especial recomendacion de que se atendiera á las disposiciones vigentes en los Estados limítrofes y que se procediese de manera que este país no quedara colocado en posicion desventajosa. Termina afirmando que lo que se ha dicho sobre el particular no tiene el menor fundamento y solo pone de relieve la censurable falta de estudio ó quizá el simple placer de algunas gentes por figurar entre los mas activos defensores de los intereses de ciertos gremios.

* * *

La Reforma no contiene ningun editorial.

* * *

Con el epígrafe «Pruebas al canto de la deslealtad del revistero del *Bien Público*», publica *La Tribuna* la permanente consabida.

Se ocupa despues del folleto del Sr. Bauzá; y disintiendo de la opinion del mismo dice que cree que no hay prácticas independientes de teorías ni hechos divorciados de los principios; y que las prácticas sin teorías y sin principios son prácticas perdidas. Manifiesta que al hacer un cargo el Sr. Bauzá á los liberales porque combaten reciamente el fanatismo olvida que con esto interpretan la firme voluntad del país. Afirma que ningun escritor liberal ha tenido la peregrina ocurrencia de oponerse á que los sacerdotes puedan establecer colegios particulares. Y termina diciendo que á pesar de estas observaciones el esfuerzo intelectual que denota el opúsculo del Sr. Bauzá es digno de ser estimulado y aplaudido; porque la enseñanza es la *cuestion de las cuestiones* y conviene al interes público que ningun paladin deje de descender á la arena para esgrimir las nobles armas de la discusion.

En su revista de la prensa nos hace notar el revistero que cometimos una inexactitud achacándole á él la denuncia hecha y no probada contra las Hermanas de la Caridad que dirigen el Colegio de Atahualpa—Razon sobrada tiene nuestro colega. Seguramente escribimos *el revistero de La Tribuna* por escribir el *cronista ó el gacetillero*.

* * *

Tampoco *El Ferro-Carril* contiene editorial, por hallarse indispuesto el redactor del mismo. Deseamos su restablecimiento.

Correspondencia de Lisboa

PARA «EL SIGLO» DE MONTEVIDEO

Diciembre 31 de 1878.

El dia 20 compareció ante el Parlamento el nuevo gabinete italiano. Presentando á sus colegas, dijo el presidente que no podia por el momento desenvolver el programa completo del gobierno, pero que los nuevos ministros eran hombres ya conocidos, que permanecerán fieles á sus principios. El Sr. Depretis juzgó no obstante del caso, esponer algunos puntos del programa del ministerio y declaró que este intenta mantener el órden público, aplicando las leyes existentes sin debilidad ni arbitrariedad, que pedirá la discusion de la ley relativa á las nuevas construcciones de caminos de hierro; que sostendrá la relativa al impuesto sobre moliendas, defenderá el equilibrio financiero y propondrá una ámplia reforma electoral.

El ministro de Hacienda presentó un proyecto de ley para el ejercicio provisional del presupuesto durante dos meses y la Cámara lo declaró urgente.

En el Senado hizo el Sr. Depretis iguales declaraciones y leyó un decreto real que nombra senador al nuevo ministro de la Guerra, general Mazé de la Roche.

De los nuevos ministros, el Sr. Tajani, á quien está confiada la cartera de Justicia, ha cuatro años se hizo notable por la grande energía con que combatió las medidas excepcionales propuestas para la Sicilia, criticando fuertemente la administracion de aquella isla, en la que ejerció el cargo de procurador general. El Sr. Tajani es napolitano y amigo del Sr. Crispi. Su nombramiento no parece ser del agrado de la derecha.

[illegible]

viamente á los presidentes de las dos cámaras y á los hombres mas importantes del parlamento, es de suponer que arrostren las consecuencias del Consejo.

Los amigos demasiado celosos del ministerio Cairoli, que no contribuyeron poco á su caida, murmuran ahora contra el rey y hasta contra la reina por no haber decretado la disolucion de la cámara.

Supónese que el ministerio es de transicion.

Pasemos los Alpes y entremos en Francia.

El manifiesto electoral de los senadores de la izquierda, á pesar de ser estremadamente moderado es muy combatido por los periódicos monárquicos.

Confiesan que de 1871 hasta hoy se han hecho grandes cosas, pero que todas se deben al partido conservador.

La liberacion del territorio, la reorganizacion de la hacienda y del ejército, la estima de Europa, nuevamente adquirida, todo esto se debe á los adversarios de la república.

En cuanto á los republicanos su parte es mas modesta. La obra personal y directa del partido republicano, dice el *Français* consiste solo en las constantes violaciones de la Constitucion, ó rehusando los impuestos para restringir la independencia legislativa del Senado ó por otros medios mas ó menos violentos, pero todos ilegales y arbitrarios.

Tiene chiste este respeto á la Constitucion invocado por los hombres del 16 de Mayo! Pretenden constantemente derribarla, acabar con ella y le echan el muerto á sus antagonistas!

Esto, empero, no pasa de un manejo con el intento de engañar á algunos electores senatoriales de mas buena fé.

Veremos en breve lo que conseguirán.

Durante las fiestas de Navidad, en Francia como en Inglaterra y finalmente en todos los paises cristianos, la política está en férias y por eso poco ó casi nada hay que decir.

Poco se pierde con esto; algunos dias de tregua, pasados en familia en las dulzuras del hogar para volver despues á las luchas de la política, muchas veces de amargo saber y casi siempre recibiendo como premio de los buenos servicios la injusticia y la ingratitud. Respiremos, pues, un poco y hablemos del Sr. Gambetta.

Este estadista que está dándose aires aventureros de un antiguo romántico, sin faltarle siquiera la celebridad de duelista, continúa alegremente su programa galante. Ultimamente estuvo hospedado en el castillo de Joigny, que perteneció en otro tiempo al duque de Plaisance y hoy á la viuda Arnaud de Ariege, hija de Mr. Guichard, diputado por Ionne, y como otros muchos conocidos de Mr. Guichard, entregóse descuidadamente á los placeres de la caza, disparando su carabina de cazador contra las avecillas del bosque del castillo..... y contra el corazon de la señora de Ariege, que, segun se dice, será dentro de poco la esposa del notable estadista francés.

Un periódico de Auxerre, aprovecha la visita del Sr. Gambetta al castillo de Joigny, para hacer política.

Segun este periódico Mr. Guichard, dice á Gambetta, presentándole la interesante viuda, su hija:

«Permita á una republicana que le apriete la mano.»

Mr. Gambetta la acoge graciosamente, y responde: «Soy tanto mas feliz de acceder á su deseo, cuanto es cierto que las damas republicanas no son aun muy numerosas.»

«Será así, responde ella, mas en Joigny creo poder afirmar que estamos en mayoría.»

A un caso alegre sucédese otro triste. La pena de muerte desea volver á Suiza.

En el consejo de los Estados suizos presentóse una mocion pidiendo el restablecimiento de la pena de muerte: hé aquí lo que pasó en la sesion en que fué enviada para la mesa.

«El Sr. Freuler desenvuelve su mocion. Puede parecer inoportuno, dice, proponer ahora la revision de la ley fundamental que solo está en vigor há cuatro años; pero justamente para evitar que sean atacados todos los principios de la Constitucion, se hace preciso anticiparse á los peticionarios que tan numerosos vienen á llamar á la puerta de la asamblea. Si esta fuese sorda á su voz, pronto reunirán 5,000 firmas, y entonces resolverá el pueblo si debe ó no revisarse el código fundamental, y en caso afirmativo, se renovarán los Consejos. ¿Quién podrá decir lo que sucederá entonces y qué peticiones destructoras del pacto, tan penosamente elaborado podrán aparecer? Esto basta para probar que la mocion presentada no responde á una verdadera necesidad. Tiene por fin sustituir el artículo 65 de la ley actual por el siguiente:—«La pena de muerte no puede en el territorio de la Confederacion castigar crímenes ó delitos políticos.

El orador pasa á tratar la cuestion á fondo.

Le acusan por que perteneciendo al partido democrático propone un retroceso hácia la barbárie, pero falta probar que la civilizacion es incompatible con la pena de muerte. Muchos paises civilizados, Francia, Italia, Alemania, Inglaterra, Austria, aun la conservan en sus códigos y no piensan en abolirla; Portugal, Suiza y Romania son los únicos Estados que consagraron ese principio.

¿Y se podrá afirmar que sean estos los únicos pueblos civilizados?

La cuestion de esta penalidad es tan dudosa para los sabios como para el pueblo; en ambas clases hay quien está en pró y quien en contra.

La pena de muerte no es ademas de eso incompatible ni con la religion, puesto que el judaismo y el catolicismo la admiten, ni con la moral.

El Sr. Freuler es partidario de esta pena. Sabe que la combaten bajo dos aspectos: la rehabilitacion del criminal y el terror inspirado.

No se puede justificar por el primero porque quien muere no se corrige, mas el recelo que inspira produce saludables resultados.

No se funda el derecho penal en el terror ó en la enmienda del criminal, pero sí en la necesidad moral de castigar.

La idea de venganza tiene un tanto de justo; es moral cuando se confunde con la expiacion.

Afírmase que el Estado no tiene el derecho de matar, pero no es admisible que se le niegue lo que le concede al individuo para su legítima defensa y aquello que durante la guerra constituye el deber del soldado.

Dícese á los partidarios de la pena de muerte: «Sois los auxiliares del verdugo.» Respondo á sus adversarios: «Sois los cómplices de los asesinos.» Puede ser permitido matar á cualquier persona escepto los homicidas?

La propuesta del Sr. Freuler, fué tomada en consideracion por 30 votos contra 12, en votacion nominal.

El socialismo progresa y no debe maravillarnos.

La miseria en la Gran Bretaña cada vez es mayor.

En Birmingham se han organizado comisiones de socorros públicos y oficiales, pues la caridad particular es insuficiente para remediar el mal.

En Bursiem se adoptaron providencias análogas á consecuencia de un meeting celebrado allí pocos dias há.

En Sheffield, durante la semana pasada distribuyóse comida á dos mil niños, á espensas del municipio; tres mil personas han recibido una racion de pan y sopa distribuyéndose tambien gran cantidad de carbon y ropas.

Aumenta la miseria de dia en dia en Stockton y centenares de familias operarias están reducidas á no tener una manta para abrigarse.

En Stoke-upon-Trente la comision de ausilios declarose falta de recursos para acudir á todos los necesitados, no estando las limosnas en relacion con las proporciones de la miseria. Principia esta tambien á pesar sobre la poblacion de Hull. Las *Workhouses* están llenas de recojidos. Muchas fábricas cerraron sus puertas, añadiendo á esto las notificaciones de reduccion de jornal que diariamente hacen los dueños á sus operarios. El *Maire* de Hull invitó á los habitantes á un *meeting* á fin de fundar una caja de socorros destinada á remediar la miseria general.

Estas son las causas del socialismo. Acábese con la miseria y quedará resuelto el problema. Entre tanto el Sr. de Bismark supone que el socialismo desaparecerá á fuerza de medidas represivas.

A propósito del Sr. de Bismark, no me olvidaré de decir á Vds. cuales son sus ideas acerca de los impuestos aduaneros.

[illegible]

nos esperaban en el desfiladero. Mas al llegar á él los fógis digéronnos únicamente que el ejército de Peewar, con seis piezas de montaña habia huido para Cabul sin descansar. Avanzando pues, encontramos á seis millas el desfiladero de Karan Dawakh y guiados por los fágis emprendimos la subida á la cumbre de la montaña que está á dos millas y media. La operacion no ofreció dificultades; apenas del enemigo encontramos algunos caballos muertos y otros moribundos que atestiguaban la precipitacion de la fuga. Si las fuerzas mandadas por el general Roberts fuesen mas numerosas, con las que avanzaron por el Khyber habria marchado sobre Cabul y tomado la capital del emir.—Sabemos por los indígenas que el anterior gobernador de Khurum, Valley, cuñado de Shere Alí, mandaba un grande cuerpo de caballería que se hallaba en el valle que teníamos en frente. Habian conseguido retirar de Khushi seis piezas de montaña, viéndose obligados empero á abandonar los armones en la parte de Satturgardan de Cabul.—El general Roberts volvió con sus fuerzas á Jagi-Thana y marchará para Khurum, por la carretera paralela al rio del mismo nombre. La mayor parte de las fuerzas invernarán en el fuerte y la posicion de Peiwar será guardada por un destacamento numeroso.—Los movimientos futuros dependerán de las órdenes que se reciban del gobierno de la India y de la política afghan. Aquí júzgase que el emir se someterá antes de la primavera.—Si se renovaran las hostilidades y las tropas del general Roberts avanzasen por el Satturgardan para Cabul, está fuera de duda que serán considerablemente reforzadas, pues actualmente no son suficientes para combatir en las planicies con todas las fuerzas del emir.—El frio es intensísimo. Estan en el hospital con pulmonías unos cuarenta cazadores.

Ahora permitánme que les hable de Portugal. Los portugueses residentes en esa República me piden que no olvide á nuestro pais en esta revista semanal de Europa. Tienen razon. Lejos de la patria debe serles agradable saber lo que en ella pasa.

Por el ministerio de Marina fué espedida una Real órden que promoviendo la realizacion de una idea muy sensata y que desde mucho há la opinion pública designaba como muy práctica y ventajosa, demuestra que no se enfrió el empeño de hacer que nuestro pais acompañe el creciente y general movimiento geográfico del siglo. Nos referimos al nombramiento de una comision compuesta de los Sres. Consejero Costa y Silva, Director general de Ultramar, Dr. Barbosa de Bocage, presidente de la sociedad de geografía de Lisboa y Luciano Cordeiro, secretario de esta sociedad y vice-secretario de la comision central permanente de geografía del ministerio de marina, para que elabore un proyecto de reunion de las dos instituciones geográficas, de forma que se concilien, completen y sean mas eficaces sus esfuerzos en el pensamiento de desenvolver los conocimientos y estudios geográficos, especialmente con relacion á Portugal y sus posesiones. En la real órden se tributan merecidos elogios á la iniciativa y patriotismo de la sociedad, á la cual se presentará el proyecto, para que despues suba á la sancion del gobierno de S. M.

Por decreto de anteayer fué declarada estensiva á los funcionarios civiles de los cuadros de las dependencias públicas de las provincias ultramarinas, la disposicion que autorizó á los gobernadores de las mismas, á conceder hasta un año de licencia para venir al reino, con el sueldo de la efectividad, á los oficiales militares naturales de Europa que llevasen diez años de continua residencia en ultramar. El sueldo durante la licencia será el del respectivo al empleo por entero.

El gobierno hizo las siguientes concesiones al señor Paiva de Andrade.

La posesion de las minas de oro conocidas, pertenecientes al Estado, situadas en la área cerrada por las semi-circunferencias mas apartadas de dos círculos, teniendo como centros la villa de Tete y el fuerte de Zumbo y como radio la estension de 36 leguas y por las dos líneas paralelas tangentes á los mismos círculos; el privilegio esclusivo por veinte años de la esploracion con máquinas perfeccionadas de cualquier otra mina de oro en la referida área; de todo el oro obtenido los concesionarios darán al Estado 5 p. % ademas del impuesto establecido en el artículo 38 del decreto de 4 de Diciembre de 1869; la posesion de las minas de carbon de piedra conocidas y no esploradas, pertenecientes al Estado, situadas en la bacía hidrográfica de Zambeze; el privilegio esclusivo por 20 años de la esploracion de cualquier mina de carbon de piedra en la mencionada bacía hidrográfica; el privilegio esclusivo por 20 años de la esploracion de las minas de hierro, cobre y otros metales situados en la primera de aquellas regiones; el derecho de esploracion de las florestas pertenecientes al Estado en la region de Zambezia. El Sr. Gobernador de Mozambique fué autorizado á conceder al Sr. Paiva de Andrade terrenos baldíos ó incultos pertenecientes al Estado, situados en la region de la Zambezia, hasta la estension de 100,000 hectáreas. Las compañías á que nos referimos si fuesen estranjeras serán consideradas como portuguesas, quedando sujetas á las leyes y reglamentos portugueses, así como tambien gozarán para sus propiedades en tierra y mar de las ventajas y proteccion garantidas á las nacionales. Estas concesiones caducarán si dentro del plazo de dos años los concesionarios no emprendieren los trabajos de esploracion en larga escala, así como caducará el privilegio de esploracion de las minas de hierro, cobre y otros metales, si en el plazo de diez años no hubiesen sido registradas segun la ley.

Esta concesion promete levantar un largo debate en la cámara de diputados, que se abrirá el dia 2 de Enero.

Julio de Vilhena.

REMITIDOS

Cuestion de Educacion

Señor Director del *Siglo*.

Como parece que los Sres. Berra y Pena han terminado ya lo que tenian que decir respecto á la deficiencia del Colegio Pio, á la superioridad de los métodos adoptados en el de Elbio Fernandez y en las escuelas públicas, y, á los peligros de la enseñanza clerical, prevaliéndome de la oferta que usted ha hecho de sus columnas á los que deseen observar aquellas ideas, vengo á ocuparme del asunto sino con grandes conocimientos, á lo menos con mucha buena voluntad.

Razones de carácter privado me aconsejan no dar mi nombre al público, y supongo que el Sr. Director no verá en ello inconveniente, desde que tiene, por separado, una declaracion suficiente á establecer mi responsabilidad por mas que yo la juzgue superflua, en vista de la naturaleza de mi escrito. Aun así, puede que no falte quien me reconvenga por mi reserva; pero si esto sucede, yo respondo de antemano parodiando á la penitente del cuento: «mi nombre no es una razon.»

Para desenvolver la idea que me ha llevado á escribir, necesito ocuparme sucesivamente del estilo general de los dos escritos que voy á observar: de la insuficiencia de los datos señalados para fundar actualmente un juicio definitivo sobre los métodos de educacion; de la inexactitud de ciertas bases filosóficas que el Sr. Berra establece para la enseñanza y, por último, de las ideas manifestadas por el Sr. Pena sobre los fines generales que en la educacion se debe perseguir y sobre aquellos que se debe proscribir.

El programa no es corto; pero trataré de circunscribirme á las exigencias del asunto en que es ya tiempo de entrar.

I

Del estilo de los artículos de los Sres. Berra y Pena

Ocuparse del estilo de un escrito, no es pueril cuando ese escrito versa sobre instruccion pública, y cuando en él se aspira á decidir definitivamente en cuestiones de tanta importancia.

Comienzo, pues, por decir que el estilo del señor Berra es grave, sobrio y en suma, el que conviene á la seriedad del asunto de que trata.

Dice todo lo malo que ha observado, porque necesita decirlo para presentar en toda su fuerza las pruebas que él juzga haber encontrado en favor de su opinion, adversa al método del Colegio Pio, no [illegible]

[illegible]

bostezo, de que otro dejó caer los párpados, etc.—En el último caso—la respuesta cantando—á mi juicio, ya no se trata de ironía inaplicable sino de ironía mal aplicada. Esa manera de emitir la palabra no es un vicio de sistema, es el efecto natural y pasajero de una costumbre que instintivamente toman los niños y muchos que no lo son, de usar de una cierta forma rítmica ó musical; los primeros, para el estudio de sus lecciones teóricas, los otros, para ciertas lecturas que interesan vivamente su imaginacion. Esa costumbre que siempre ó casi siempre se toma como he dicho *intuitivamente* es un fenómeno, tal vez insignificante; pero, tal vez, digno de llamar la atencion de personas inteligentes. ¿No podria eso pequeño hecho ligarse á ciertas cuestiones elevadas de relacion ó correspondencia entre las armonías generales? La respuesta no es para mis fuerzas; pero seria muy posible que si el Sr. Berra, por ejemplo, quisiese aplicar á la cuestion su claro ingenio, llegase á descubrir mas netamente lo que yo solo puedo con vaguedad entrever?

No hago mas que indicar un problema que resulta de esos hechos, y haré notar ademas que en las personas ilustradas y de buen gusto el uso pronunciado de la forma rítmica en la emision de la palabra, tiene generalmente lugar cuando se lee ó se recita algo que, por lo bello, prende agradablemente la atencion.

Me parece, pues, que ese hábito, ó la propension natural que exista á tomarlo, no debe ser materia de ridículo para aquellos que, con loable empeño, buscan los mejores métodos para poner el objeto de la enseñanza en relacion mas fácil con la naturaleza del sujeto á enseñar.

En otra parte de su escrito el Dr. Pena subraya la palabra *pedantesca* con marcada intencion. ¿Por qué lo hace? No puedo pensar que se proponga dar á entender que esa palabra fué mal empleada desde que *pedante* en idioma castellano significa *maestro de escuela* aplicándose á estos por estension el título originario que se empleó para designar á los que iban á enseñar de casa en casa.—Cierto es que posteriormente se ha venido á usar de la misma voz, en sentido figurado, para distinguir á aquellos que tienen por costumbre exhibir á tontas y á locas inoportunas muestras de un problemático saber.—No desconozco tampoco que en la actualidad la palabra pedante se usa menos en el sentido propio que en el figurado; pero esto no prueba que sea mas adecuada al segundo que al primero, y solo indica, tal vez, que son mas generales ó frecuentes las ocasiones de emplearla en el segundo.

En virtud de lo que precede, me veo obligado á concluir que el señalamiento especial de esa palabra, no ha tenido por parte del Sr. Pena otro objeto que el de indicar, sirviéndose del equívoco, que el Dr. Lasagna es uno de esos hombres que acostumbran hacer inoportuno alarde de saber problemático. Esto, en mi entender, es injusto, y, por lo menos no resulta demostrado en los relatos del señor Pena: por tanto, es lamentable que se haya dado á entender.

Sé que el Sr. Pena es persona de talento y me han dicho ademas que tiene lo que se llama un escelente corazon. Confío, pues, que antes de algun tiempo el mismo deplorará haber usado de semejantes recursos en semejante cuestion; y sobre la expresion de esta confianza que es á la vez la de un deseo sincero, concluyo la primera parte de este trabajo.

N. N.

P. D.—

Señor Director de *El Siglo*.

Muy señor mio:

Para el caso de que Vd. resuelva publicar el artículo que remití á esa redaccion el 20 del actual por la mañana, suplico á Vd. se digne insertar estas líneas por via de apéndice, con el objeto de hacer constar que la redaccion del artículo es anterior á la llegada del vapor que ha traido ayer la primera noticia de un curioso descubrimiento de que dá cuenta *El Bien Público* de hoy bajo el título «Sinfonía de colores,» cuyo descubrimiento tiene íntima relacion con cierto problema de que se habla en aquel artículo.

De Vd. A. S. S.

N. N.

Montevideo, Enero 21 de 1879.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 16 de 1879.

El Gobernador Provisorio de la República, decreta:

Artículo 1.° Queda reconocido el Sr. Evaristo Diez Caminada en el carácter de Vice-Cónsul de España en Montevideo para que ha sido nombrado por su Gobierno, en reemplazo de D. Eusebio de Bonilla y Martell.

Art. 2.° Anótese la patente respectiva en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, publíquese y dése al L. C.

LATORRE.
GUALBERTO MENDEZ.

—

Consulado General de la República Oriental del Uruguay en el Imperio del Brasil.

Rio Janeiro, Enero 11 de 1879.

Señor Ministro:

Tengo el honor de pasar á manos de V. E. la adjunta copia del Boletin Sanitario de la Junta Médica del cuerpo consular; por él podrá V. E. imponerse del estado sanitario de esta ciudad y puerto.

La Junta de Higiene Pública declara en las patentes de sanidad que espide, que existe uno ú otro caso de fiebre amarilla, declaracion que he adoptado para las que se expidan por este Consulado General.

Desde el primero del corriente han venido repitiéndose los casos fatales de fiebre amarilla, contándose hasta el dia 9, catorce defunciones.

Dios guarde á V. E., muchos años.

Erico A. Peña.

A S. E. el Sr. Dr. D. Gualberto Mendez, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

—

Los infrascritos médicos declaran:

Que hasta el presente no hay todavia epidemia de fiebre amarilla.

Firmados:—*Dr. C. L. Drognat Landré, Dr. Joaquin V. de S. Freire, Dr. Domingo I. B. d'Almeida.*

—

Rio de Janeiro, Enero 16 de 1879.

Señor Ministro:

En 3 y 11 del corriente tuve el honor de dirigirme á V. E. comunicándole el estado sanitario de esta ciudad y puerto.

Desde entónces no se ha manifestado alteracion alguna respecto á la fiebre amarilla, continuando las defunciones limitadas de una á dos diarias, siendo el número total de ellas hasta el 13, de 20.

La viruela disminuye sensiblemente y en los mismos trece dias de este mes, solo murieron 31 individuos.

Del Ceará las noticias no son halagüeñas: á mas de la violenta peste de viruela, empezaba á manifestarse otra de carácter mas alarmante y á la que allí le daban el nombre de *peste negra*.

Consiste esta peste, segun datos que he obtenido de un amigo que por allí pasó, en la aparicion de manchas oscuras (moradas) en el cuerpo, que van corrompiendo las carnes rápidamente hasta producir la muerte, sin ningun síntoma de fiebre, pareciendo ser la peste del Levante.

El Gobierno Imperial ya hizo seguir para allí el 14 del corriente una comision de médicos para atender á los enfermos y segun creo, estudiar el carácter de la peste.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Erico A. Peña.

Código de Comercio

LIBRO IV

DE LAS QUIEBRAS

ARTICULO 1718

[illegible]

crédito hipotecario ó prendario y las costas y costos del juicio.

ARTICULO 1719

A cada propiedad raiz gravada con hipoteca, podrá abrirse á peticion de los respectivos acreedores, ó cualquiera de ellos, un concurso particular para que se les pague inmediatamente, segun el órden de las respectivas inscripciones.

En este concurso se pagarán, ante todo, las costas y costos judiciales causados en él.

ARTICULO 1720

Para los efectos de la prelacion en este concurso particular de acreedores hipotecarios, se considerarán tambien como hipoteca:

1° Los censos debidamente inscriptos.
2° Los gastos hechos para la construccion, mejora ó conservacion de una cosa, siempre que el contrato de construccion ó las deudas hayan sido inscriptos en el Registro de hipotecas.

La prelacion se establecerá segun las fechas de las respectivas inscripciones.

ARTICULO 1721

Para que el acreedor prendario pueda usar del derecho que le acuerda el artículo 1718, es necesario que se encuentre en posesion de la cosa y que el contrato de prenda conste por escritura pública ó por documento privado, cuya fecha resulte comprobada.

La venta se verificará con arreglo al contrato de la referencia y en caso de que no se hubiera establecido nada á ese respecto, deberá hacerse en remate público, prévia audiencia de los síndicos, so pena de nulidad.

ARTICULO 1722

Los síndicos con autorizacion del Juez pueden levantar la hipoteca ó retirar la prenda, pagando el importe de la deuda.

En tal caso la cosa hipotecada ó dada en prenda vuelve á la masa concursada.

ARTICULO 1723

Ejecutada la hipoteca ó verificada la venta de la cosa dada en prenda por no haber hecho uso los síndicos de la facultad que se les concede en el artículo precedente, el sobrante que hubiese, pagada la deuda, pasará á la masa (Art. 1718).

Si por el contrario el producto de la venta no alcanzase para el pago del crédito, entrará el acreedor por el saldo á prorata con los acreedores simples.

TITULO XVI

De la graduacion de acreedores y distribucion de los bienes

ARTICULO 1724

A los sesenta dias de celebrada la Junta de verificacion de créditos, y en la cual habrán sido nombrados los síndicos definitivos, cerrarán éstos la relacion de acreedores reconocidos, tomando en consideracion las modificaciones hechas en la verificacion de la Junta por las resoluciones ejecutoriadas del Juez de la quiebra y del Superior Tribunal en su caso.

El síndico abreviará ese término, si antes de él hubiesen liquidado bienes suficientes para distribuir un dividendo de diez por ciento.

ARTICULO 1725

La relacion á que se refiere el artículo anterior, será presentada al Juez de la quiebra con indicacion de los créditos que á juicio de los síndicos aparezca de carácter privilegiado.

El Juez de la quiebra en vista de esa relacion formará el estado de graduacion de los créditos, conformándose á las reglas prescriptas en este capítulo y el anterior,

ARTICULO 1726

El estado de graduacion con los antecedentes de su referencia, quedará depositado en la oficina del actuario por el término de diez dias para que puedan inspeccionarlo los acreedores.

Se anunciará el depósito del estado, y el término por el cual estará á la disposicion de los acreedores en la forma establecida en el artículo 1571.

El término empezará á correr desde la fecha de la publicacion de los edictos.

ARTICULO 1727

No mediando oposicion en el término señalado en el artículo precedente, el actuario elevará el estado al Juez, y éste lo declarará cerrado, no pudiendo ser ya objeto de oposicion ulterior.

ARTICULO 1728

La oposicion se hará por escrito ante el Juez de la quiebra, con espresion de las causas que la hayan motivado.

El acreedor cuyo crédito no haya sido préviamente verificado, no puede formular oposicion, pero si se hubiese presentado en tiempo á la verificacion (Art. 1563) y tuviese reclamacion pendiente respecto de la esclusion de su credito, se depositará oportunamente su importe ó el dividendo que le corresponda, si gestionase solo como acreedor personal.

ARTICULO 1729

Todos los acreedores cuyos créditos hayan sido verificados, tienen derecho á presentarse á su costa, para ser oidos sobre las dificultades suscitadas.

Esas dificultades, en cuanto sea posible, serán resueltas en una sola sentencia y tendrán aplicacion las disposiciones de los incisos 2.°, 3.° y 4.° del artículo 1663, y primer inciso del artículo 1664.

Las costas serán pagadas por la parte vencida.

ARTICULO 1730

Los diversos créditos contra el concursado se pagarán segun el órden de procedencia y sobre los bienes que se les asignan en los grados siguientes.

ARTICULO 1731

El primer grado comprende los créditos enumerados en el artículo 1712.

Estos créditos afectan todos los bienes del deudor, y no habiendo lo necesario para cubrirlos íntegramente, preferirán unos á otros en el órden de su numeracion en el citado artículo 1712, cualquiera que sea su fecha, y los comprendidos en cada número, concurrirán á prorata.

ARTICULO 1732

El segundo grado comprende los créditos enumerados en el artículo 1713.

Estos créditos son pagados con el producto de los bienes en que tienen su respectivo privilegio; y en el caso de concurrir algunos contra la misma especie, se pagarán á prorata.

Para el pago de los créditos contra la nave, se seguirán las reglas prescriptas por los artículos 1037 y 1038.

[illegible]

primeros grados, de cualquiera fecha que estos sean.

ARTICULO 1735

Las preferencias del primer grado á que estaban afectos los bienes del deudor difunto, afectarán de la misma manera los bienes del heredero salvo que éste haya aceptado la herencia con beneficio de inventario.

La misma regla se aplica á los créditos del tercer grado, los cuales conservan su privilegio sobre todos los bienes del heredero, cuando no tenga lugar el beneficio de inventario.

ARTICULO 1736

El cuarto y último grado comprende los créditos que no gozan de preferencia. Estos créditos se pagarán á prorata sobre el sobrante de la masa concursada, sin consideracion á su fecha.

ARTICULO 1737

Los créditos preferentes que no puedan cubrirse en su totalidad por los medios indicados en los artículos anteriores, pasarán por el déficit á la lista de los créditos del cuarto grado con los cuales concurrirán á prorata.

ARTICULO 1738

Los intereses seguirán hasta la extincion de la deuda, y se cubrirán con la preferencia que corresponda á sus respectivos capitales.

ARTICULO 1739

No haciéndose oposicion al estado de graduacion ó pasando en autoridad de cosa juzgada la sentencia que se pronunciase sobre las dificultades suscitadas, se procederá inmediatamente por el síndico á la distribucion.

ARTICULO 1740

Los reivindicantes ó con accion de dominio, recibirán la cosa reclamada en la misma especie en que hubiese sido entregada ó en la que se hubiese subrogado (conforme al artículo 1715 núm. 5) abonando préviamente lo que se adeudase al fallido por razon de esa misma cosa.

ARTICULO 1741

La mujer no podrá ejercer contra la masa accion alguna que nazca de ventajas que se le hayan concedido por el contrato de matrimonio, y recíprocamente el concurso no podrá en ningun caso aprovecharse de las ventajas que se hayan estipulado en favor del marido por el contrato de matrimonio.

ARTICULO 1742

El acreedor que tenga títulos garantidos solidariamente por el fallido y otros coobligados fallidos, participará en los dividendos de todas las masas, figurando en cada una por el valor nominal de su título hasta el íntegro pago del crédito.

ARTICULO 1743

Ningun recurso, por razon de dividendos pagados, pertenecerá á las masas fallidas entre sí, á no ser cuando la suma de los dividendos que dén esas masas exceda el importe total del crédito en principal é intereses.

En tal caso, ese excedente pertenecerá segun el órden de las obligaciones, á aquellos de los co-deudores ó sus concursos respectivos que hubiesen sido garantidos por los otros.

ARTICULO 1744

Si el tenedor de las obligaciones solidarias entre el fallido y otros co-deudores, ha recibido antes de la quiebra alguna cantidad á cuenta de su crédito, solo entrará al concurso por la cantidad que quede, deducido lo que recibió á cuenta, conservando por lo que se le queda debiendo, sus derechos contra el co-deudor y el fiador.

El co-deudor ó fiador que haya verificado el pago parcial, entrará al concurso por las cantidades que haya desembolsado en descargo del fallido.

TITULO XVII

De la rehabilitacion

ARTICULO 1745

La rehabilitacion debe solicitarse ante el Juez que dictó el auto de la declaracion de quiebra (Art. 1526.)

ARTICULO 1746

La sentencia de rehabilitacion se puede pronunciar al tiempo de aprobarse el concordato (Art. 1648) siempre que la quiebra no haya sido calificada como culpable ó fraudulenta.

En el caso de que los fondos de la masa alcancen para el pago íntegro de los créditos, la rehabilitacion podrá decretarse de oficio.

ARTICULO 1747

El fallido cuya quiebra haya sido declarada culpable, solo puede ser rehabilitado despues que haya cumplido la pena á que fuera condenado.

ARTICULO 1748

No serán admitidos á la rehabilitacion los fallidos cuya quiebra haya sido declarada fraudulenta, las personas condenadas por hurto, estafa ó abuso de confianza, los estelionatarios, ni los tutores ú otros administradores, de cosas agenas que no hayan rendido cuenta, con pago del saldo respectivo.

Sin embargo, podrán obtener rehabilitacion cinco años despues de haberse cumplido la pena á que fueron condenados, si resultare que durante ese tiempo se han conducido de una manera digna y honradamente.

ARTICULO 1749

La solicitud de rehabilitacion debe instruirse con la carta de pago, ó los documentos originales que acrediten el íntegro pago á los acreedores, ó el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas por el concordato.

Si faltasen los recibos de algunos acreedores, puede subsanarse ese defecto, con una interpelacion judicial, ó una intimacion pública de que se presenten para ser pagados.

ARTICULO 1750

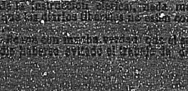
La solicitud de rehabilitacion debe ponerse en conocimiento del público, por los medios establecidos en el art. 1571.

ARTICULO 1751

Cualquiera de los acreedores tiene facultad de oponerse á la rehabilitacion [illegible]










INTERIOR

La Fábrica Trinidad

(Editorial de *El Constitucional* de San José)

Hace apenas una docena de años, los raros viajeros que se aventuraban por el camino que conduce de San José á la barra del Santa Lucía, se sentian sobrecogidos al atravesar los yermos campos de Solsona. Al cruzar el salvaje y pintoresco arroyo Las Flores, despertábase alarmado el espíritu de conservacion, y el viajero instintivamente echaba mano al revolver y dirijia el pensamiento á Dios. Ningun paraje mas aparente para la ejecucion de un crímen: á un paso los espesísimos bosques del San José en su juncion con el Santa Lucía, bosques que, por su misma espesura, prestaban todavía entonces seguro abrigo á los tigres que en tiempos mas remotos fueron sus únicos habitantes, y á los asesinos, esos otros tigres feroces, que huyendo de la accion de la justicia, iban allí á disputar á sus congéneres sus presas y sus guaridas.

Tan salvage y mal afamado era el lugar en toda la extension que abarcaba la vista, que creíase uno en los confines de la República y no á pocas leguas de su culta y coqueta Capital.

Pertenecian esos campos á una antigua y opulenta familia que creyendo quizás que los pergaminos que sus antepasados le legaron la eximian de cumplir la ley del trabajo, á ejemplo de los naturales de Sibaris, vivia en la ociosidad y molicie consumiendo á jirones una gran fortuna, premio de relevantes servicios.

Tal era el estado de la gran extension de territorio conocido por «Campos de Solsona» cuando acertó á pasar por allí un genio emprendedor, uno de esos hombres para quienes el capital no es mas que un auxiliar de la inteligencia, uno de esos benefactores de la humanidad, tan raros por desgracia, que doquiera pasan dejan imborrable y bendecida huella. Hablamos de D. José Buchental, á quien el país debe eterna gratitud por servicios recibidos. Suyo es el mérito de haber propagado en grande escala el cultivo del eucaliptus, esa incalculable riqueza para un país como este, falto absolutamente de maderas de construccion: á él principalmente se debe la introduccion y propagacion de otra porcion de especies arbóreas entre las cuales se distinguen ya como de gran porvenir las acacias *melanoxylon molissima*, *longuifolia*, *etc.*, el *pinus insignis* y muchas otras clases que saliendo del dominio de los jardines empiezan ya á formar verdaderos bosques en nues…

Esos productos fueron cargados en 348 goletas, pailebots y balandras así repartidas:
239 con bandera nacional, 105 argentina y 4 italiana, con los destinos siguientes:

A Montevideo.	285	
Al Salto.	1	
Al Rosario Oriental.	1	
A La Colonia.	2	289
A Buenos Aires	57	
Al Baradero	2	59
Total igual.		348

Aquí no van comprendidos los mismos productos que van dirigidos al interior por tierra.

Ahora falta saber si esa explotacion se hace del todo conforme á los artículos 706 á 710 del Código Rural, como es de suponerlo, porque la primera ley de una buena explotacion está en el cuidado y la conservacion de todo lo que dá un producto.

Montevideo, Enero 18 de 1879.

La Direccion de Estadística General.

EXTERIOR

Correspondencia de Lóndres

(Traducida del Jornal do Commercio para El Siglo)

28 de Noviembre de 1878.

(Continuacion)

Hoy el duque de Argyle, que fué ministro de negocios de la India, en el gabinete de Gladstone, cuenta una historia diferente de los asuntos del Afghanistan.

El conceptúa en que las dificultades actuales nacen de nuestra resistencia en dar el emir una garantía suficiente contra la perturbacion de su trono; pero considera que esa perturbacion, contra la cual pedia proteccion, no era lo que se podia temer de la Rusia, sino lo que podia nacer de disturbios internos en el mismo Afghanistan. Su sucesion al trono habia sido contestada, y él temia la misma oposicion á la sucesion del hijo que pretendia nombrar su heredero. Su padre habia prometido ser amigo de los amigos y enemigo de los enemigos del gobierno británico; y en compensacion, esperaba que nos obligásemos á ser amigos de sus amigos y enemigos de sus enemigos, ya fuesen estos del interior…

SECRETARIA DE LA Honorable Cámara de Representantes

Montevideo, Enero 20 de 1879.

Los señores electos Representantes á la décima tercera Lejislatura que hayan recibido sus diplomas, se servirán presentarlos ó remitirlos á esta Secretaría de once á cuatro de la tarde, indicando á la vez, la calle y número de sus domicilios, para ser citados oportunamente á sesiones preparatorias.

e21-10 *Los Secretarios.*

AVISOS Y ANUNCIOS

OJO - OJO

A LOS FONDEROS

Y BODEGONES

En la fábrica de pesas y medidas de Alejandro Cavallini, calle Uruguay, n. 205, entre Rio Negro y Cuareim, se expenden pesas y medidas contrastadas á precios sumamente módicos. e19.5

HISTORIA MILITAR Y POLÍTICA

DE LAS

Repúblicas del Plata

POR

ANTONIO DIAZ.

Quedan algunas colecciones completas de tan importante obra, que pueden adquirirse en esta imprenta.

Tambien se venderán tomos sueltos á los que habiendo interrumpido la suscricion deseen completar la obra.

El precio es dos pesos cada tomo.

e15.perm

BIOGRAFIAS

DE LOS

HOMBRES CÉLEBRES

ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA

HISTORIA DE LAS REPÚBLICAS DEL PLATA

A los señores suscritores y al público

Habiendo terminado la publicacion de la obra citada, y en obsequio á los señores suscritores que han favorecido su impresion, así como con el fin tambien de poner al alcance de todos las Biografías anunciadas, estas se publicarán del modo siguiente: La tirada constará de uno ó mas tomos, segun la extension del trabajo, no pasando de tres; cada tomo constará de 128 pájinas, igual impresion y formato al empleado en la Historia de las Repúblicas del Plata.

El precio de cada tomo será el de un peso: pero los señores suscritores lo recibirán con un 20 p. % de descuento, pagando solo ocho reales por cada tomo.—Las Biografías que van á publicarse, revestidas de los documentos mas importantes é inéditos desde el tiempo del coloniage, son las siguientes:

José G. Artigas, Fernando Otorguez, Miguel Barreiro, Juan A. Lavalleja, Manuel Oribe, Juan M. de Rosas, Fructuoso Rivera, Justo J. de Urquiza, Juan Lavalle, Bartolomé Mitre, Venancio Flores, Juan Facundo Quiroga, Eugenio Garzon, Melchor Pacheco y Obes, Gabriel Antonio Pereyra, Angel Peñaloza (a) el Chacho, y otros caudillos y hombres de Estado. e15.

GRAN ALMANAQUE

DE

EL SIGLO

PARA

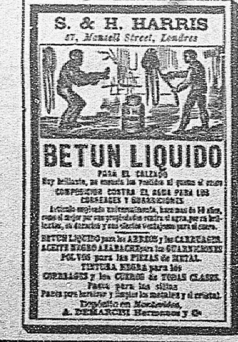
1879

Se vende en esta imprenta

INDICE

DE LAS MATERIAS QUE CONTIENE ESTE ALMANAQUE

Aprobacion eclesiástica, cronología, cómputo eclesiástico, témporas y fiestas movibles.
Estaciones del año, fiestas cívicas, dias de duelo nacional, advertencia á los fieles, arancel eclesiástico, derechos de sepultura, y aviso sobre dias de fiesta.
Lunaciones.
Tabla solar.
Eclipses.
Fenómenos Astronómicos.
Almanaque de Escritorio.
Mercado del año.
Salida de los buques de Ultramar.
Itinerario de Invierno, de Correos.
Tarifa de Emolumentos Consulares.
Sistema de Luces del Rio de la Plata.
Timbres para documentos de comercio y recibos de alquileres.
Salida de vapores.
Soberanos actualmente reinando.
Sociedades recreativas.
Calendario agrícola.
Territorio y pueblos de la República.
Aniversarios de la República.
Tarifa de giros postales.
Expositores de la República en Paris.
Cuento.
Valor oficial de las monedas de oro y planillas de reduccion de las mismas.
Planilla de reduccion de libras á kilógramos.
Id. de kilógramos á libras.
Pesas y medidas.
Itinerario de Verano, de Correos.
Las ...—(poema).
Esa es una negra—(anécdota).
Cuerpo Diplomático de la República en el Extranjero.
Cuerpo Diplomático extranjero en la República.
Id. Consular id. id.
Higiene física y moral de la mujer.
Blanqueo de la lana.
Limpieza y tintura de los guantes de piel.
Leon XIII—(datos biográficos).
Globo Terrestre.
Influencia de los climas en la salud.
Las mujeres segun las distintas religiones.
Planilla de Sueldos.
Decreto-Ley de Contribucion Directa.
Decreto reglamentario de la misma.
Recaudadores de la misma.
Decreto-Ley de Patentes.
Id. id. de Papel sellado.
Id. id. de Timbres.
Id. id. de Patentes de Rodados.
Tarifa postal para los expedientes judiciales.
Mesas examinadoras Universitarias.
Reglamento de idem.
Miembros del Consejo de Higiene.
Médicos de sanidad.
Id. del Lazareto.
Id. de Salubridad.
Id. de Policía.
Id. de Secciones Departamentales.
Id. residentes en la Capital.
Itinerario General de Correos terrestres vigente hasta 1.° de Mayo.



TARJETAS DE VISITA

A 5 REALES

EL CIENTO

Se hacen en esta imprenta

PRÓXIMAMENTE

APERTURA DE LA SUCURSAL DE LA

PELUQUERIA

DE

RANDON Y CALMET

40—Calle 18 de Julio—40

ARTICULOS ESPECIALES

Guantes Jouvin

Ropa blanca para hombre

PERFUMERIA FINA

Verdaderos peines de Atkinson y de Gosnell de Londres

AÑADIDOS, DESDE 2 PESOS

Casa principal, 25 de Mayo, núm. 191

d24.perm.dp ½



Direccion de Salubridad

AVISO

Se previene que el plazo fijado para el blanqueo general interior y esterior de todos los edificios de la ciudad, es desde el 1.° de Febrero hasta el 1.° de Marzo.

Los contraventores á esta disposicion incurrirán en la pena establecida en la disposicion general.

Montevideo, Enero 16 de 1879.

e18.15 *La Direccion.*

Esponjas para baños

Se acaban de recibir en la botica del «Romano» una gran cantidad de ellas. e17.6

POMOS

PARA CARNAVAL

POR MAYOR

En la calle del Rincon, n. 66, casa de remate y comisiones de R. Sienra y C.ª

GRAN SURTIDO

e14

A LA CESTA FLORIDA

PRODUCTOS NUEVOS

DE

ED. PINAUD

Perfumista

EN PARIS

Esencia	de OPOPONAX
Jabon	de OPOPONAX
Pomada	de OPOPONAX
Agua de Tocador	de OPOPONAX
Polvos de Arroz	de OPOPONAX
Aceite para el Pelo	de OPOPONAX
Cosmético	de OPOPONAX

El mas penetrante de todos los perfumes.

37, BOULEVARD DE STRASBOURG, 37

PARIS

Depósito Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

(ESTABLECIDA EN 1832)

ZARZAPARRILLA

DE BRISTOL



EL GRAN PURIFICADOR

DE

LA SANGRE

El remedio mas pronto y seguro para la curacion de

Llagas inveteradas,
Erupciones malignas,
Escrófulas,
Sífilis,
Reumatismo, y

toda clase de enfermedades provenientes de la impureza de la sangre y los humores. Nunca falla en sus efectos si se usa el tiempo suficiente.

De venta en todas las boticas y droguerías.

PIANOS

Se venden á plazos, se alquilan nuevos y usados, se afinan y componen.

136 — CALLE DE SAN JOSE — 136

e8.perm.

Botica y Drogueria

DEL ROMANO

DE A. DEMARCHI Hnos. Y C.ª

CALLE DE SARANDÍ, 375

En este antiguo y acreditado establecimiento se encuentra siempre un completo surtido de drogas y preparaciones químicas de las mas puras y frescas, y especialidades medicinales legítimas de todas las naciones.

Se despachan con esmero las prescripciones médicas; precios módicos. e17.perm

---

ARMERIA Y CUCHILLERIA

PREMIADA EN LAS ESPOSICIONES DE CHILE Y DE PARIS EN 1878

DE

BROQUA SCHOLBERG Y C.ª

SUCESORES DE GAQUEREL

Calle del Rincon, núm. 139  Calle del Rincon, núm. 139

Gran coleccion de armas de todas clases, revólvers de todos sistemas y á todos precios, pistolas de arzon de uno y dos tiros, carabinas de precision.

Escopetas de uno y de dos tiros, de fulminante y de sistema Lefaucheux y de fuego central, id de **Westley Richards** con cañon de **Bernard.**

Escopetas viscainas de Eibar. Artículos para caza.

Machetes, sables, espadas y espadines. Artículos en jeneral para esgrima.

Cinturones y dragonas para jefes y oficiales.

Selecto surtido de espuelas, estribos, frenos y argollas de metal blanco, frenos de fierro y de acero.

Cuchillería fina para saladero, hojas de puñal y tijeras finas para señoras, cubiertos de mesa finos, á precios muy acomodados.

Cubiertos de Christofle 1.ª calidad, vendidos garantidos.

Gemelos de larga vista para campaña, cortaplumas de Rodgers.

Especialidad de bragueros seguros para montar á caballo, fajas para señoras, medias elásticas, clisobombas.

Instrumentos de cirugía y dentista.

Esta casa se encarga de la introduccion en el país de cualquier artículo de la produccion belga, tal como máquinas de vapor de toda fuerza, bombas para incendio de todas clases, y cualquier artículo para maquinaria.

A los molineros

Agentes en Montevideo de la sociedad «Bois de la Barre» de La Ferté-Sous-Jouarre, para las piedras de molino. e17.1mes.dp ½

PERFUMERIA

EUCHRISMA

LONDRES — 20-21, BURLINGTON ARCADE

Combinando, en un solo **Líquido claro,** todas las propiedades esenciales de un *Aceite para los cabellos* y de una legía, produce una accion sana y fortificante en la piel capilar.

LA EUCHRISMA dá tambien una suavidad y un brillo notables y es indispensable contra la caida del pelo.

NO MAS DOLORES DE MUELAS

El cepillo de dientes, tónico, de **H. P. TRUEFITT,** quita todo el tártaro de los dientes y produce en la boca una **Frescura agradable.** Es de un uso precioso para los **Fumadores.**

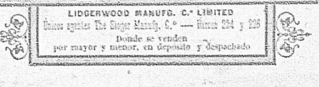
H. P. TRUEFITT

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito 239, 241 y 243.

SINGER



Toda máquina legítima lleva esta marca en el brazo y en la tapa lanzadera.	Ademas debe tener toda máquina legítima, valante con triple accion, segun modelo del reserte y eje Patented Nov. 1876.



CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES

Las personas que quieran máquinas legítimas de SINGER, deben fijarse en las anteriores marcas

Prevenimos al público y muy especialmente á nuestra numerosa clientela, que diariamente se cometen pérfidos engaños por sujetos que venden máquinas de coser falsificadas por legítimas de SINGER, y tengan ademas muy presente que las mesas de nuestras máquinas son de nogal macizo y no enchapadas como las imitaciones.

LIDGERWOOD MANUFG. C.º LIMITED

Unicos agentes The Singer Manufg. C.º — Rincon 224 y 226

Donde se venden por mayor y menor, en depósito y despachado

e15.1mes.dp ½



CONSERVADOR DE LA PIEL

Produce un verdadero baño de leche y está recomendado por la Facultad de medicina de Paris como el mas suave para el cútis.

ARTICULOS RECOMENDADOS

GOTAS CONCENTRADAS para el pañuelo
OLEOCOME para hermosear el cabello.
ELIXIR DENTÍFRICO para sanear la boca.
VINAGRE DE VIOLETAS para el tocador.
AGUA DIVINA llamada agua de salud.

Se venden en la Fábrica, 13, Rue d'Enghien, en PARIS

Depósitos en casa de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de ambas Américas.

Véndense en *Rosario* y *Montevideo,* en casa de A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

GIROS POSTALES

Pau, Bayonne, Oloron, Mauleon, Tarbes, Bordeaux, Marseille, Toulouse

Desde 20 francos se dá giros por cualquier cantidad y todo punto de Francia, pagadero á domicilio.

L. B. Supervielle y C.ª

106 — CALLE DEL 18 DE JULIO — 106

d1°.3meses

Recibos de alquiler

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA

Redactados con arreglo á la Ley de timbres de 1879.

PIANO

Se vende uno á cuenta de alquileres.

293 — CALLE CONVENCION — 293

e17.3m

Mensajerias Fluviales

A VAPOR

(RES-NON-VERBA)

Desde la fecha hasta nueva órden la tarifa de *carga y pasajeros* de las Mensajerias Fluviales *es convencional.*

AGENCIA, ZAVALA, 51

n23.perm

JARABE CALMANTE PECTORAL DE H. FLON

Hace ya mas de medio siglo que los **Médicos** mas célebres de todos los paises del mundo recomiendan este **Jarabe** como específico soberano contra los **RESFRIADOS,** las *Toses nerviosas,* la *Coqueluche,* los *Catarros agudos y crónicos,* etc.

El gusto tan exquisito que tiene el **JARABE DE FLON** y la accion tan eminentemente calmante que ejerce en *todas las Irritaciones del pecho,* le han valido una fama universal y le aseguran para siempre un gran valor terapéutico.

Depósitos: **REYNAL,** Farmacéutico-Médico y C.ª sucesores, 28, calle Taitbout, en *Paris,* y en las principales BOTICAS de las Américas.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.




Máquinas de coser

A los que interese comprar al por mayor máquinas de coser y útiles de todas clases.—Habiendo llegado de Europa y arreglado con varios fabricantes un contrato para el Rio de la Plata, ofrezco mi casa para que pasen á enterarse de los precios y calidad. El comprador puede tomar en depósito ó despachadas, como mas le convenga. Ademas de las máquinas de familia, hay un gran surtido de mano y para zapateros mas aventajadas que ninguna de las que han venido; hay igualmente hilos y sedas para zapateros, sastres y familias. De todos los artículos de este ramo hay gran surtido.

BARTOLOMÉ CODINA

103 — CALLE 18 DE JULIO — 103

d31.1 mes

Planillas

DE

REDUCCION

DE MONEDAS DE ORO Y PLATA

Se venden en esta imprenta á 10 centésimos una.

EL HIERRO QUEVENNE

Aprobado por la Academia de Medicina de Paris,

« es, de todas las preparaciones ferruginosas, la que introduce mayor cantidad « de hierro en el jugo gástrico. »

Boletin de la Academia de Medicina t. XII, 1854.

Para desenmascarar las numerosas falsificaciones impuras é ineficaces siempre, á veces peligrosas, exíjanse las marcas abajo indicadas:

Depositario general:

Emilio GENEVOIX,

14, RUE DES BEAUX-ARTS, PARIS.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA

Sucursal de Montevideo

Balance del mes de Octubre de 1878

ACTIVO

Valores á cobrar y Diversos deudores	$ 3.508,416 25
Caja, existencia en efectivo	« 1.403,752 12
Idem en papel moneda nacional	« 549,673 94
	$ 5.461,842 31

PASIVO

Capital realizado	$ 1.000,000 00
Diversos acreedores	« 2.845,930 87
Diversos acreedores, papel nacional	« 549,673 94
Emision en circulacion	« 1.066,237 50
	$ 5.461,842 31

S. E. ú O.

Montevideo, Noviembre 6 de 1878.

F. S. Weldon, gerente.

V.° B.°

Juan José Soto, Inspector de Bancos.

A LA REINE DES FLEURS

CASA ESTABLECIDA EN 1774.

Paris, 10, Boulevard de Strasbourg, 10, Paris

Casas en LÓNDRES y en BRUSELAS.



LECHE DE IRIS

para dar Frescura, Brillo y Hermosura á la tez.

Perfumería especial con base de Leche de Iris.

VERDADERO

JABON de JUGO de LECHUGA

el mejor de los jabones de tocador.

PERFUMERÍA FASIONABLE

DE

OPOPANAX

Esencia	de OPOPANAX
Agua de tocador	de OPOPANAX
Jabon superfino	de OPOPANAX
Pomada superfina	de OPOPANAX
Aceite superfino	de OPOPANAX
Cosmético superfino	de OPOPANAX
Polvos de Arroz	de OPOPANAX
Almohadilla perfumada	de OPOPANAX

AGUA DENTÍFRICA ODONTÁLGICA

Incomparable de calidad.

DEPÓSITOS EN LAS PRINCIPALES PERFUMERÍAS, BOTICAS Y PELUQUERÍAS DE AMBAS Américas.

Véndese en *Rosario* y *Montevideo,* en casa de A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

BAÑOS DE MAR

AGUAS MINERALES llegadas con el último vapor aleman ofrecemos á nuestros favorecedores en las playas de Ramirez y de Capurro.

Empresa de carritos de baño orientales.

e5.15

JARABE DE DIGITAL DE LABÉLONYE

Empleado con gran éxito desde hace ya mas de treinta años por los Facultativos de todas las Naciones contra las **diversas afecciones del corazon,** contra la **Hidropesía,** las **Bronquitis nerviosas,** el **Garrotillo,** el **Asma** y contra todos los desórdenes de la circulacion.

GRAGEAS DE GÉLIS Y CONTÉ

DE LACTATO DE HIERRO

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, que en dos ocasiones diferentes, á veinte años de intervalo la una de la otra, ha hecho constar su superioridad decidida sobre todos los demas ferruginosos conocidos, así como su eficacia probada contra las enfermedades que reconocen por causa el empobrecimiento de la sangre.

ERGOTINA Y GRAGEAS DE ERGOTINA

de BONJEAN

(Premiadas con una Medalla de Oro por la Sociedad Farmacéutica de Paris)

La solucion de *Ergotina de Bonjean* constituye uno de los mejores hemostáticos que se conocen. Las *Grageas de Ergotina de Bonjean* se emplean para facilitar los alumbramientos y cortar las hemorrágias de todo género.

Depósito general: Farmacia de LABÉLONYE, calle de Aboukir, n° 99, en Paris

Depósito en *Rosario* y *Montevideo*: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª, y en las principales Boticas de América.

ESPOSICION UNIVERSAL DE PARIS 1878

MEDALLA

La única obtenida en la República Oriental del Uruguay por la mejor fabricacion de sombreros, cuyos sombreros reunen las indispensables calidades de **ligereza, duracion y precios módicos** y son fabricados en la bien conocida y acreditada

SOMBRERERIA DE PARIS

DE LEOPOLDO BELIGARD Y C.ª

CALLE DEL 25 DE MAYO, NUM. 236

El establecimiento es el único en el país que posee todos los materiales necesarios para poder satisfacer con celeridad y perfeccion á cualquier pedido.

A contar desde el 1.° del año 1879, queremos probar de nuevo á nuestros favorecedores y al público en general que siempre somos los primeros en el ramo por el **gran surtido** y esmero en la fabricacion de todas las clases de sombreros.

¡¡¡ OJO !!! — Precios que ninguna competencia puede alcanzar siendo de mismas calidades y confecciones:

Sombrero copa alta de felpa extra fina con tafilete simple . . . $ 4.[illegible]
Id. id. de id. id. con id. aerífero . . . » 4.[illegible]
Id. id. de id. id. con id. id. tubulaire . . . » [illegible]
Id. id. de id. doble extra fina con id. id. id. . . . » [illegible]
Id. id. de id. triple extra fina con id. id. id. conforiable . . . » [illegible]
Id. id. de id. id. id. con id. id. id. estrangero . . . » [illegible]

Sombrero sobre medida al gusto del comprador, mismos precios.

Gran surtido y variedad de sombreros de castor fantasías de las **últimas modas de Paris,** copas blandas y duras, negros y de colores.

Gran surtido de sombreros blandos, gachos, mitristas y angostos de alas, negros y de colores.

Id. id. de sombreros de paja de Chile, Manila, etc., etc.
Id. id. de cuellos y puños de hilo postizos y para pegar á las camisas.
Id. id. de corbatas negras, de colores y blancas, id. hechas de colores á 4 reales, id. de ... id. id. con anillo 8 reales.
Id. id. de botones para camisas.

Juego de 4 botones oro y plata garantido á $ 1.50.
Id. de 4 botones oro garantido con nacar $ 1.20.

Gran surtido de de gorras de paño y seda para hombres y niños.

Id. id. de bastones fantasía de nervios y de estoque.
Id. id. de paraguas inglés y francés desde 3.50.

Fijarse bien en el número 236, calle 25 de Mayo núm. 236.

Leopoldo Beligard y C.ª

d29.1mes.dp ½

AVISO IMPORTANTE

A los consumidores de la renombrada perfumería **Oriza,** fabricada únicamente por la casa

L. LEGRAND, 207, calle de Saint-Honoré, en **PARIS**

Se les avisa que todos los productos **Oriza** son falsificados en **Alemania** y vendidos á bajo precio en la *América del Sud,* sobre todo

l'Oriza oil y la Esencia Oriza.

Estos productos falsificados pueden reconocerse por la mala calidad y por el bajo precio á que son vendidos y sobre todo en las etiquetas muy bien imitadas, pero que llevan la firma y los nombres: **L. LEGROS & C., PARIS,** que jamas han existido.

Los verdaderos productos son reconocidos por la marca de fábrica adjunta donde se ven las armas de *Francia y de Rusia* y no las de *Francia y Prusia* como en las falsificaciones.

Esta nueva Marca de Fábrica perfeccionada ha sido depositada con arreglo á las leyes en todas partes y sobre todo en **Alemania** (en *Leipzig*).

Los falsificadores serán perseguidos con todo rigor.

Depositarios en *Rosario y Montevideo*: **A. DEMARCHI Hermanos y C.ª**

LETRAS

Sobre España

Se dan en el almacen de Carrau y C.ª, calle Queguay, n. 199, sobre los siguientes puntos:

Adra, Almería, Alicante, Ares, Avilés, Barcelona, Betanzos, Buño, Bilbao, Burgos, Cadiz, Camariñas, Cartagena, Cedeira, Corcubion, Coruña, Cabana, Carballo, Coristanco, Caldas de Reyes, Ferrol, Figueras, Gerona, Gijon, Ibiza, Lage, Logroño, Luarca, La Guardia, Lugo (y cualquier pueblo de su provincia; Mondoñedo, Monforte, Fonsagrada, etc., etc.), Madrid, Mahon, Mataró, Málaga, Malpica, Noya, Neda, Orense, Oviedo, Palma, Pamplona, Pontevedra, Puebla, Padron, Puenteceso, Puentedeum, Puenteareas, Rivadeo, Santiago, San Sebastian, Santander, Santa María de Artigueira, Sevilla, Tarragona, Tuy, Valencia, Vendrell, Vigo, Vilasar, Villagarcía, Vitoria, Vivero, Zaragoza.

LXXI

ENFERMEDADES

CRÓNICAS

SEAN INTERNAS Ó EXTERNAS

Y

sea cual sea la distancia de la residencia

TODO ENFERMO

que quiera curarse ó saber si su enfermedad tiene cura, puede á su gusto sea por carta, ó bien sea por telégrama, indicando claramente *su nombre, apellido de familia y edad, dirigirse al consultorio médico*

Calle del Yi 201

El enfermo podrá á su satisfaccion bajar á esta capital, ó bien tratarse por correspondencia en su propia casa. LXIV

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

LIMITADO

Aviso á los accionistas

Se ruega á los señores accionistas que no hayan aun cambiado sus acciones por certificados de acciones nuevas de libs. est. 10, segun las estipulaciones de reorganizacion de la Compañía, ocurran á la oficina de la Empresa (calle Colon, 155), tan pronto como les sea posible para tal objeto.

E. Cooper,

Representante legal.

d25.3meses

FAUSTO

POEMA GAUCHO

POR ESTANISLAO DEL CAMPO

Se vende en esta imprenta á 20 cts. el ejemplar.

DIRECCION

DEL

Hospital de Caridad

AVISO

Estando autorizada interinamente esta Direccion para la vacuna y revacunacion general, avisa al público que los dias Martes y Viernes, de dos á cuatro de la tarde, se procederá á ella, en este Hospital.

Montevideo, Febrero 12 de 1878.

f.13.perm. *El Secretario.*



Este Aceite es el resultado de los perseverantes estudios y los numerosos ensayos hechos por el Dr DUCOUX, durante una larga série de años para conseguir por fin el llegar á reunir en un solo producto, el *Aceite de hígado de bacalao,* el *Hierro,* la *Quina,* y el *Jarabe de corteza de naranja amarga.*

Depósito general en Paris, Dr DUCOUX, 206, rue St-Denis.

Los elementos que entran en su composicion y que esplican suficientemente su inmenso éxito y el aumento contínuo que en su consumo prueban palmariamente que está dotado de todas las cualidades necesarias para curar la Anemia, la Clorosis, las Enfermedades del pecho, las Bronquitis, los Resfriados, los Catarros, la Tisis, la Diatesis y las Afecciones escrofulosas, etc., etc.

Los facultativos mas eminentes recomiendan muy especialmente este medicamento, cuyo uso es sumamente fácil y económico, y que está dotado de un olor agradable, á mas de no tener sabor alguno de ningun género.

En Rosario y Montevideo: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª, y en todas las Farmacias.

FOLLETIN 94

UNA GOTA DE SANGRE

Ó

EL ESCUDERO DE SATANÁS

NOVELA HISTÓRICA

POR

D. RAMON ORTEGA Y FRIAS

[illegible]

—Pues bien, os escucho,—dijo el mancebo, cuyos negros ojos brillaron intensamente.

—Sois el mas leal de los vasallos, el mas fiel de los servidores de su majestad, y amais al rey como un hijo puede amar á su padre.

—Gracias, señor duque, gracias, porque haceis justicia á mis sentimientos.

—Os conozco demasiado bien.

—Y yo á vos.

[illegible]

El duque desplegó una leve sonrisa, y dijo:

—Señor Lope, estais ofuscado.

—Es posible.

—Los que os conocemos sabemos muy bien que la sorpresa puede aturdiros, pero algunos momentos nada mas; y aquella noche el aturdimiento se prolongó muchas horas, quizas hasta el siguiente dia. Os sobra inteligencia, sois astuto y previsor y habeis dado pruebas de lo mucho que valeis para cierta clase de negocios. ¿Cómo no os ocurrió lo que pensaron los pobres cocheros? Ellos no permanecieron allí, porque de pavor estaban poseidos; pero

[illegible]

misma dulzura que antes, con el mismo tono cariñoso, y sonriendo siempre, dijo:

—Callad, que no quiero que el secreto me revaleis.

—Y si callo....

—Aun no he concluido y debeis escucharme.

—Decid.

—Lo mismo que la vieja curiosa me dijo ayer vuestro nombre, se lo diria al alcalde si otra vez le preguntara.

—Y le preguntará.

—Le intentará, pero inútilmente.

[illegible]

—¿Acaso sabeis?....

—Sé que teneis corazon, y sé tambien que en este mundo de desdichas hay criaturas que parecen ángeles, que ángeles son, y.....

—¡Dios mio, Dios mio!—esclamó el paje mientras se oprimia las sienes.

—María,—murmuró á media voz el duque.

Y se alejó rápidamente.

Exhaló un grito el desdichado mancebo.

Y nerviosa palidez cubrió el rostro de la hermosa dama, de cuyos negros ojos se escaparon destellos de siniestra luz.

[illegible]

—¡D. Luis!—esclamó el mancebo—No os equivocais, porque tan distraido estaba.....

—Y pálido, y ojeroso, y agitado.....

—He pasado mucho, he corrido y.....

—Con tanta habilidad que vuestros zapatos no se han llenado de polvo,—dijo el caballero, mientras miraba maliciosamente,—y ademas vuestra organizacion tiene de raro que cuando correis, aunque os fatigueis, no sudais.

—Señor de Vargas.....

—No os enfadeis, señor Lope, pues no habeis de ser menos indulgente que los demas. Ya sabeis que

[illegible]

No debia mentir, puesto que ya hacia algun tiempo que estaba pálido, ojeroso, y se pintaba en su semblante profunda melancolía.

Emprendió, pues, su viaje á Medina del Campo en compañía de su esposa, de su hija y de todos sus criados, y sin que ninguno de ellos quedase en su casa de Madrid, que quedó cerrada.

Despues, pasado mucho tiempo, volvió á la corte, donde estuvo algunos dias, y ademas vino otras veces para ocuparse de sus negocios, marchando á Medina del Campo apenas terminaba lo que tenia que hacer.

[illegible]